

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>
36	El mismo .....	4
37	El mismo .....	168
38	El mismo .....	270
46	Rosario Fernández Martínez .....	100
<i>Día 14 de mayo, a las nueve treinta de la mañana</i>		
39	Manuel Blanco .....	7
40	Francisco Fardón Pérez .....	5
41	Guadalupe Villanueva Vázquez .....	33
42	José Viesca Torre .....	146
43	Teresa González Abella .....	93
44	Gabina Álvarez Fernández .....	30
45	Milagros Viesca Vega .....	443
47	Paulino Álvarez Fernández .....	136
48	Viuda de Adolfo Álvarez Fernández ...	202
49	La misma .....	220
50	Herederos de Ramón González Vázquez .....	152
51	Viuda de Adolfo Álvarez Fernández ...	462
52	Herederos de Constantino Prieto Neira y Marina Fernández .....	365
53	Consuelo Álvarez Fernández y herederos de Constantino Prieto .....	230
54	Angela Fernández Cachero .....	62
55	Herederos de Aurora García Sánchez .....	101
56	Herederos de Vicente González Padrón .....	322
57	Herederos de Jesusa González .....	610
58	Los mismos .....	265
59	Herederos de Manuel Díaz Morán .....	165
69	Teresa González Abella .....	158
70	La misma .....	27
<i>Día 14 de mayo, a las cuatro treinta de la tarde</i>		
60	Santos González Morán y herederos de Manuel Díaz Morán .....	171
61	Francisco Fidalgo Martínez y Manuel Cachero .....	281
62	José Fidalgo Fernández y Josefa González Castro .....	137
63	Remigio Rosende Carances y Josefa González Castro .....	1.292
64	Remigio Rosende Carances .....	38
65	Paulino Álvarez Fernández y Restituto Suárez García .....	263
66	Sergio Tuñón Vega .....	176
67	Gaspar Bayón Fernández .....	231
68	Vicente González Morán y José Fernández González .....	385
71	Manuel Prieto García Tuñón .....	381
72	Herederos de Constantino Prieto Neira y Alonso García .....	231
73	Alfonso García .....	280
74	Inocencio Álvarez y Estefanía Álvarez .....	150
75	Herederos de Constantino Prieto Neira-Viguetas .....	75
76	León González Lorenzo y Lucía Álvarez Suárez .....	88
* TERMINO MUNICIPAL DE MIERES (OVIEDO)		
<i>Día 15 de mayo, a las nueve treinta de la mañana</i>		
77	Benjamín Álvarez Fernández .....	20
78	Viuda de Juan Cuesta Cilunga .....	653
79	Viuda de Ambrosio Ujidor .....	12
80	María Antonia García Martínez .....	230
81	Amador Campa Blanco .....	38
82	Ramón Álvarez Vázquez .....	2.580
83	Celestino Fernández Martínez y Antonio Constanza Varela .....	20
84	Hulleras del Turón .....	3.235
85	La misma .....	1.123

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos de Lena y Mieres (Oviedo), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 26 de abril de 1975.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.—3.566-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

9065

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se dicta Decisión Arbitral Obligatoria para la Empresa «Prensa Española, S. A.», y sus trabajadores.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del Convenio Colectivo para la Empresa «Prensa Española, S. A.», y sus trabajadores.

Resultando que por el Presidente del Sindicato Nacional de la Información se elevó a este Centro directivo el expediente sobre las deliberaciones para llegar al Convenio Colectivo citado, exponiendo la imposibilidad para llegar a un acuerdo entre las partes, así como igualmente el de someter sus diferencias a uno o varios árbitros, según establece el artículo 15.1, de la Ley de 19 de diciembre de 1973, todo ello a efectos de que en su momento se dictara la presente Decisión Arbitral Obligatoria.

Resultando que, convocada por esta Dirección General la Comisión Deliberante, se celebró la correspondiente reunión previa el día 4 de abril de 1975, sin que las partes modificasen las posiciones que habían motivado la ruptura de deliberaciones en la fase precedente.

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente Decisión Arbitral Obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley de 19 de diciembre de 1973 y en el artículo 14 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974.

Considerando que, planteado el desacuerdo fundamentalmente en los incrementos salariales fijados en el Convenio Colectivo aprobado por Resolución de esta Dirección General de 10 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril), y teniendo en cuenta las medidas vigentes sobre rentas salariales, procede que se dicte la correspondiente Decisión Arbitral Obligatoria.

Vistos los citados preceptos y demás de general aplicación, esta Dirección General acuerda dictar la siguiente Decisión Arbitral Obligatoria.

1.º La presente Decisión Arbitral Obligatoria entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 1975.

Si el día 1 de enero de 1976 esta Decisión Arbitral Obligatoria no hubiera sido sustituida por Convenio Colectivo o por nueva Decisión Arbitral Obligatoria, los salarios resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo siguiente serán incrementados en el porcentaje que experimente la variación del índice del coste de la vida en el conjunto nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, referido a 1975, más dos puntos.

2.º Sobre las condiciones salariales derivadas de la aplicación del capítulo IV, sección 1.ª, del Convenio Colectivo de 10 de abril de 1973, se establece un plus cuya cuantía será de 3.100 pesetas para todos los trabajadores mayores de dieciocho años, excepto los repartidores, de 1.550 pesetas para los menores de dieciocho años, y de 1.050 pesetas para los repartidores, cualquiera que sea su edad.

El citado plus se abonará durante las doce mensualidades del año, e igualmente en la gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, computándose también su importe para la participación en beneficios.

3.º En todo lo no previsto expresamente en la presente Decisión Arbitral Obligatoria regirá lo determinado en el Convenio Colectivo aprobado por Resolución de esta Dirección General de 10 de abril de 1973.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Director general, Rafael de Luxán.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

9066

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: